Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En 30 de Julio de 1779 = Comunique a Vm. de orden del Consejo en el estraordinario lo siguiente = A nombre de Dn. Manuel Marz. de Lejarza, vecino de la Villa de Cantoria se a recurrido ultimamente al Consejo, exponiendo, que por esa Justicia, se resiste cumplir lo acordado en el estraordinario que celebro en 8 = de octubre del año proximo, sobre el Modo con que se devia observar, el cumplimiento de la fundacion de Repartir quatro fanegas de trigo, con que se alla gravada la hacienda, que compro en esa Villa, y correspondio a las temporidades de Murcia, en su vista, y de lo espuesto en el asumpto; por el Sor. Fiscal ha acordado en el estraordinario celebrado en 29 de este mes que el espresado Dn. Manuel Martinez de Lejarza, se arregle a la fundacion, para dho. Repartimto. y al que observaban los Regulares de la estinguida orden de la Compañia, executandolo, con Intervencion de esa Justicia y tres Diputados de Parroquia que se nombren sin molestar a dho. Lajarza, mandando se